



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201804526 SEGUIDO CONTRA **NESTOR ALBERTO PERALTA CASTELLANOS**, POR QUEJA FORMULADA POR NANCY STELLA RICARDO QUINTERO, CON FECHA CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE JULIO DE 2020, POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO **NÉSTOR ALBERTO PERALTA CASTELLANOS**, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, DESCONOCIENDO EL DEBER ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMATIVA, ENDILGADA A TÍTULO DE CULPA, SANCIONÁNDOLO CON DOS (2) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 29/08/2023, PARA NOTIFICAR A **NESTOR ALBERTO PERALTA CASTELLANOS** Y SU DEFENSOR **ALEJANDRO CARDENAS SENA** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ATENTAMENTE,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado

REVISÓ: **María Consuelo Moyano González**
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201906657 SEGUIDO CONTRA **JOSE IGNACIO GRIMALDOS BLANCO**, POR QUEJA FORMULADA POR **MILDREY COLOMBIA SIERRA MOSQUERA**, CON FECHA QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: RECHAZAR** EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL ABOGADO **JOSÉ IGNACIO GRIMALDOS BLANCO** CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, QUE LO SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE DIECIOCHO (18) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL DESCONOCER LOS DEBERES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 28 NUMERALES 6, 8 Y 10 DE LA LEY 1123 DE 2007 E INCURRIR DOLOSAMENTE EN LA FALTAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 33 NUMERAL 9°, 34 LITERAL D) Y 35 NUMERAL 4°, ASÍ COMO A TÍTULO DE CULPA EN LA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° *IBIDEM*, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEÍDO.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 29/08/2023 PARA NOTIFICAR A **JOSE IGNACIO GRIMALDOS BLANCO** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ATENTAMENTE,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado

REVISÓ: **María Consuelo Moyano González**
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

EDICTO


EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 130011102000202000584 SEGUIDO CONTRA **ABEL JOSE ESPITIA ROBLES**, POR QUEJA FORMULADA POR **SILFREDO GONZALEZ ORTIZ**, CON FECHA DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 28 DE ABRIL DE 2022 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON EXCLUSIÓN DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO ABEL JOSÉ ESPITIA ROBLES, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4° DE LA LEY 1123 DE 2007, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.


EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 29/08/2023, PARA NOTIFICAR A **ABEL JOSE ESPITIA ROBLES** Y SU DEFENSORA **YARA DEL CARMEN CUADRADO HERRERA** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ATENTAMENTE,



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial


ELABORÓ: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado


REVISÓ: **María Consuelo Moyano González**
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 200011102000201500183 SEGUIDO CONTRA **HERNAN GUILLERMO CASTRO MORENO**, POR QUEJA FORMULADA POR **YELIZA ANDREA CADENA ORDOÑEZ**, CON FECHA DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: NEGAR** LAS SOLICITUDES DE NULIDAD PRESENTADAS POR EL DEFENSOR DE CONFIANZA. **SEGUNDO: MODIFICAR** LA SENTENCIA DICTADA EL 18 DE MARZO DE 2020 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR, DE LA SIGUIENTE MANERA: **A. TERMINAR** EL PROCEDIMIENTO EN LO QUE RESPECTA AL RETARDO EN LA ENTREGA DE DINEROS DERIVADOS DEL PROCESO EJECUTIVO NO. 2009-00680. **B. CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DEL ABOGADO **HERNÁN GUILLERMO CASTRO MORENO** POR INCURRIR A TÍTULO DE DOLO, EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4°, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 28 NUMERALES 1 Y 8 DE LA LEY 1123 DE 2007, AL NO DEVOLVER LA DOCUMENTACIÓN A LA FUNDACIÓN DELAMUJER UNA VEZ FINALIZÓ LA RELACIÓN PROFESIONAL EN 2013, Y LA SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE DOS (2) MESES.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 29/08/2023, PARA NOTIFICAR A **HERNAN GUILLERMO CASTRO MORENO** Y SU APODERADO **JOSE MIGUEL LIÑAN ROPER** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ATENTAMENTE,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ:
Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

REVISÓ:
María Consuelo Moyano González
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISION NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

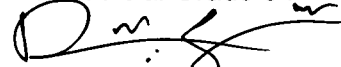
QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 680011102000201801680 SEGUIDO CONTRA DICSON OSORIO MARQUEZ, BETTY PAOLA ROJAS GÓMEZ, POR QUEJA FORMULADA POR CARLOS ANDRÉS PALLARES LÓPEZ, CINDY JHOANA CARRILLO, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 23 DE JUNIO DE 2022, PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER, EN EL SENTIDO DE: - ABSOLVER A LA ABOGADA BETTY PAOLA ROJAS GÓMEZ POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN DE LA FALTA CONTRA LA HONRADEZ DE QUE TRATA EL NUMERAL 4.º DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023, PARA NOTIFICAR A CARLOS ALBERTO MOSQUERA MOGOLLÓN EN SU CALIDAD DE DEFENSOR DE OFICIO DE LA DISCIPLINABLE, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 04


ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial>.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201805461 SEGUIDO CONTRA LUIS GILBERTO MANRIQUE ESTUPIÑAN - FISCAL 226 SECCIONAL BOGOTÁ, POR QUEJA FORMULADA POR JUZGADO 55 PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: REVOCAR LA PROVIDENCIA DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, PARA EN SU LUGAR ABSOLVER AL DOCTOR LUIS GILBERTO MANRIQUE ESTUPIÑÁN, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 226 SECCIONAL DE BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023, PARA NOTIFICAR A NELLY GERTRUDIS OSORIO DUARTE EN SU CALIDAD DE APODERADA DEL DISCIPLINABLE, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 660011102000202000184 SEGUIDO CONTRA **MARIA NORMA ANGEL ZAPATA**, POR QUEJA FORMULADA POR **JHON LIDER CASTRO RODRIGUEZ**, CON FECHA **VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 18 DE ENERO DE 2023 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE RISARALDA, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ A LA ABOGADA **MARÍA NORMA ÁNGEL ZAPATA**, RESPONSABLE DE INCURRIR A TÍTULO DE CULPA EN LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 *IBIDEM*, IMPONIENDO COMO SANCIÓN UNA CENSURA. **SEGUNDO: ANOTAR** LA SANCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, PARA CUYO EFECTO SE COMUNICARÁ LO AQUÍ RESUELTO A LA OFICINA ENCARGADA DE DICHO REGISTRO, ENVIANDO COPIA DE ESTA SENTENCIA CON CONSTANCIA DE EJECUTORIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **29 DE AGOSTO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **MARIA NORMA ANGEL ZAPATA** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró: **Lenis Paola Martinez Mendoza**
Aux. de Servicios Generales Grado 04

Revisó: **María Consuelo Moyano González**
Escribiente Nominada

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL


HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201906189 SEGUIDO CONTRA **GERMAN GUEVARA OCHOA**, POR QUEJA FORMULADA POR COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, CON FECHA **DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 28 DE MARZO DE 2022 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE AL ABOGADO **GERMÁN GUEVARA OCHOA**, POR LA INFRACCIÓN DEL DEBER DE RESPETAR Y CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE ESTABLECEN LAS INCOMPATIBILIDADES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONTENIDO EN EL NUMERAL 14 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y LA REALIZACIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 29 NUMERAL 4º *IBIDEM*, Y LO SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, EN LA MODALIDAD DE DOLO, ATENDIENDO LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **29 DE AGOSTO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **GERMAN GUEVARA OCHOA** Y A SUS DEFENSORES **JAIME ANDRES MAGALDI SERNA - LINA MARIA GONZALEZ RIVERA** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


Elaboró: Lenis Paola Martinez Mendoza
Aux. de Servicios Generales Grado 04


Revisó: María Consuelo Moyano González
Escribiente Nominada

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR


QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201401432 SEGUIDO CONTRA **JANETH GONZALEZ POTES**, POR QUEJA FORMULADA POR **JESUS MARIA LENIS VERGARA**, CON FECHA **Diecinueve (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: MODIFICAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL SENTIDO DE: A- TERMINAR DE MANERA PARCIAL EL PROCEDIMIENTO ADELANTADO CONTRA LA ABOGADA JANETH GONZÁLEZ POTES, EN LO QUE RESPECTA A LA FALTA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 2 DEL C.D.A. B- CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DE LA ABOGADA JANETH GONZÁLEZ POTES, COMO AUTORA A TÍTULO DE DOLO DE LA FALTA TIPIFICADA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4° DE LA LEY 1123 DE 2007, POR INFRINGIR EL DEBER DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 8 *IBIDEM*. C- IMPONER COMO SANCIÓN DEFINITIVA SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES Y MULTA DE DOS (2) SMLMV.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **29 DE AGOSTO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **JANETH GONZALEZ POTES Y SU DEFENSOR YOUNIER ALBERTO SANCHEZ RUIZ** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial


Elaboró: **Lenis Paola Martinez Mendoza**
Aux. de Servicios Generales Grado 04


Revisó: **María Consuelo Moyano González**
Escribiente Nominada

(*) *La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201702257 SEGUIDO CONTRA JOSE ANTONIO MUÑOZ ALVAREZ, POR QUEJA FORMULADA POR WILSON DE JESUS JARAMILLO SANCHEZ, CON FECHA DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: PRIMERO. - CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 11 DE AGOSTO DE 2021, POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA QUE DECLARÓ AL ABOGADO JOSE ANTONIO MUÑOZ ALVAREZ, RESPONSABLE DE INCURRIR A TÍTULO DE DOLO EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 DE LA CITADA NORMA, Y LE IMPUSO SANCIÓN CONSISTENTE EN SUSPENSIÓN DE TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL AÑO 2019.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023, PARA NOTIFICAR A JOSE ANTONIO MUÑOZ ALVAREZ VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Elaboró: Lenis Paola Martinez Mendoza
Aux. de Servicios Generales Grado 04

Revisó: María Consuelo Moyano González
Escribiente Nominada

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR


QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000202001025 SEGUIDO CONTRA **JUAN CARLOS PALACIO VARGAS**, POR QUEJA FORMULADA POR **MARIA ERENIT CARMONA GUAPACHA** Y **MANUEL ELKIN GUTIERREZ GUAPACHA**, CON FECHA **VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: MODIFICAR LA SENTENCIA PROFERIDA 28 DE FEBRERO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA, SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, AL ABOGADO JUAN CARLOS PALACIO VARGAS POR HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LAS FALTAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 37 NUMERAL 1 Y 34 LITERAL D) DE LA LEY 1123 DE 2007, E INFRINGIR LOS DEBERES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 28 NUMERALES 10 Y 18 LITERAL C IBIDEM, RESPECTIVAMENTE, A TÍTULO DE CULPA Y DOLO, RESPECTIVAMENTE, PARA EN SU LUGAR: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR PRESCRIPCIÓN PARCIAL DEL PROCESO RESPECTO DE LA CONDUCTA RELACIONADA CON LA FALTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 37, NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, POR LO RELACIONADO CON LA RECLAMACIÓN ANTE LA ASEGURADORA, SEGÚN LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA. CONFIRMAR EN TODO LO DEMÁS LA RESPONSABILIDAD DE LAS FALTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 37, NUMERAL 1 Y 34 LITERAL D) DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA Y DOLO, RESPECTIVAMENTE. IMPONER COMO SANCIÓN DEFINITIVA LA SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN ESTE PROVEÍDO, LA CUAL EMPEZARÁ A REGIR CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 1123 DE 2007.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **29 DE AGOSTO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **JUAN CARLOS PALACIO VARGAS** Y A SU DEFENSORA **MELISSA MONTAÑO GIRALDO** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


Elaboró: Lenis Paola Martinez Mendoza
Aux. de Servicios Generales Grado 04


Revisó: María Consuelo Moyano González
Escribiente Nominada

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.